

 Gobernación del Cauca	FORMATO DE CIRCULAR	Código: F-GI-01
		Versión: 01
		Página: 1 de 4

CIRCULAR No. 131 DE 2021	
FECHA:	21 DE DICIEMBRE DE 2021
DE:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.
PARA:	ALCALDES, SECRETARIOS DE SALUD MUNICIPAL, SECRETARIOS DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, DIRECTORES DE NÚCLEO EDUCATIVO, RECTORES, DIRECTORES RURALES, COORDINADORES, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES Y NO OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DE CAJIBIO, PIENDAMO, DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.
ASUNTO:	CUMPLIMIENTO AUTOS 902 y 903 DEL 15 Y 16 DE DICIEMBRE DE 2021 RESPECTIVAMENTE, PROFERIDOS POR EL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN, DENTRO DE LA ACCIÓN DE TUTELA DE RADICADO NO. 19001-33-33-002-2021-00122-00.

La Secretaría de Educación y Cultura del Cauca, a través de la circular No. 058 de 2021 y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 10 de la ley 715 de 2001 “Funciones de Rectores o Directores”, orientó que los directivos docentes que no efectuaron la verificación de las condiciones y la construcción de la ruta para la presencialidad tendrían un nuevo plazo para la planificación y validación con su director de núcleo hasta el 9 de julio de 2021.

Así mismo emitió la circular No. 059 de 2 de julio de 2021 y No. 074 del 11 de agosto de 2021, autorizando los establecimientos educativos oficiales ubicados en los 41 municipios no certificados en educación del Departamento del Cauca que a 30 de mayo 6 de agosto de 2021 habían avanzado en la construcción de ruta para el retorno gradual, progresivo con los requisitos para iniciar la presencialidad bajo el retorno gradual, progresivo y seguro de conformidad con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) y la Resolución No 777 de 2021, quedando incluidos los siguientes Establecimientos y sedes Educativas:

MUNICIPIO	NOMBRE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	CIRCULAR
ALMAGUER	NORMAL SANTA	SEDE PRINCIPAL	059 de 2 de julio de

Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca
 Carrera 6 No. 3 – 82, Edificio de la Gobernación del Cauca
 Teléfono: 8244201 Ext. 104
 e-mail: despacho.educacion@cauca.gov.co
 www.sedcauca.gov.co

 Gobernación del Cauca	FORMATO DE CIRCULAR	Código: F-GI-01
		Versión: 01
		Página: 2 de 4

	CLARA		2021
CAJIBIO	NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	SEDE PRINCIPAL	059 de 2 de julio de 2021
CALDONO	EL PITAL	SEDE PRINCIPAL	059 de 2 de julio de 2021
GUACHENE	INTEGRADO OBANO	SEDE PRINCIPAL	059 de 2 de julio de 2021
PIENDAMO	OASIS	SEDE PRINCIPAL	059 de 2 de julio de 2021
PIENDAMO	PISITAO GRANDE SAN MIGUEL	SEDE PRINCIPAL	059 de 2 de julio de 2021
PIENDAMO	SANTA ELENA	SEDE PRINCIPAL	059 de 2 de julio de 2021
SANTANDER DE QUILICHAO	POLICARPA FERNANDEZ	SEDE PRINCIPAL	059 de 2 de julio de 2021
SOTARÁ	INTEGRADO SOTARA	SEDE PRINCIPAL	059 de 2 de julio de 2021
PATIA	BACHILLERATO PATIA	SEDE PRINCIPAL	074 del 11 de agosto de 2021
VILLA RICA	JUAN IGNACIO	SEDE PRINCIPAL	NO SE ENCUENTRA RELACIONADA EN NINGUNA CIRCULAR

Realizado el seguimiento al proceso de retorno a la presencialidad en el Departamento del Cauca, se encuentra que los establecimientos educativos oficiales y sus sedes antes anotados, aunque aparecen registrados como autorizados en las circulares que para el efecto emitió la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca, para el año escolar 2021 no fue posible y no se dio de manera efectiva, real y material el retorno a clases presenciales por parte de los estudiantes y el cuerpo directivo docente, docente y administrativo, predominando el trabajo en casa bajo el esquema de alternancia adoptado por el Establecimiento como medida de emergencia ante el COVID 19 para garantizar la prestación del servicio Educativo.

Con el fin de dar cumplimiento a la orden judicial impartida en los autos No. 902 y 903 del 15 y 16 de diciembre respectivamente, la Secretaría de Educación y Cultura aclara parcialmente

Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca
 Carrera 6 No. 3 – 82, Edificio de la Gobernación del Cauca
 Teléfono: 8244201 Ext. 104
 e-mail: despacho.educacion@cauca.gov.co
 www.sedcauca.gov.co



Gobernación del Cauca

FORMATO DE CIRCULAR

Código: F-GI-01

Versión: 01




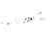
Página: 3 de 4

la Circular No. 059 del 2 de julio de 2021, en el sentido de excluir de la referida circular los Establecimientos Educativos y sus sedes que se relacionan a continuación, reiterando que serán los directivos docentes, docentes y administrativos los encargados de emprender las diferentes acciones en coordinación con los padres de familia, alcaldías, Secretaria de Educación y Cultura y aliados estratégicos en aras de garantizar el retorno seguro de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes a las aulas en el marco de la Resolución del calendario escolar No. 07840-11-2021 y sus modificatorios si los hubiere.

MUNICIPIO	NOMBRE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	CIRCULAR
CAJIBIO	NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	SEDE PRINCIPAL	059 de 2 de julio de 2021
PIENDAMO	SANTA ELENA	SEDE PRINCIPAL	059 de 2 de julio de 2021

Atentamente,


JORGE OCTAVIO GUZMÁN GUTIÉRREZ
 Secretario de Educación y Cultura del Cauca

Revisó: Virginia Balcázar Ortiz- Líder Oficina Jurídica 
 Revisó: María Paula Rodríguez- Líder Oficina Calidad Educativa 
 Proyectó: Sonia Consuelo Rey- Contratista Calidad Educativa 
 Esteban Galíndez Ramírez – Contratista Calidad Educativa 
 Sindy Lorena Guerrero Moreno- Contratista Calidad educativa. 